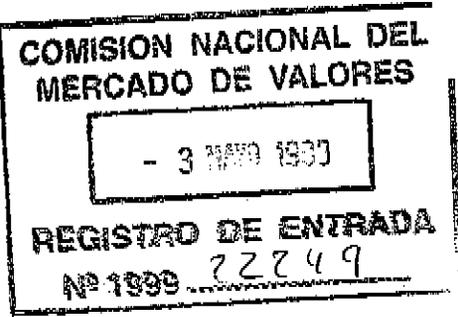




**BARON DE LEY**  
RIOJA



30 Abril 1999

---

Adjuntamos el texto del anuncio en prensa de la convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de BARON DE LEY, S.A., que tendrá lugar en Mendavia (Navarra), el próximo día 19 de Mayo, a las doce horas, en segunda convocatoria.



# BARON DE LEY

## RIOJA

**BARON DE LEY, S.A.**



Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. accionistas de BARON DE LEY, S.A., a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la compañía que se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 18 de Mayo de 1.999, a las 12,00 horas, en Mendavia (Navarra), Ctra. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, y al día siguiente, 19 de Mayo de 1.999, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **DE CARÁCTER ORDINARIO**

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1.998, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.
- 2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.
- 3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

#### **DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

- 1º.- Acuerdo de ratificación de la modificación de las condiciones de la emisión de obligaciones denominada "Obligaciones Simples Convertibles en Acciones de BARON DE LEY, S.A. Emisión Mayo 1.997".
- 2º.- Reelección o designación de Auditores para BARÓN DE LEY, S.A., su filial EL COTO DE RIOJA, S.A. y para las cuentas consolidadas.
- 3º.- Designación y/o reelección de Consejeros.
- 4º.- Dejar sin efecto la vigente autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en los límites y condiciones establecidos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.
- 5º.- Delegar en el Consejo de Administración para que pueda emitir obligaciones convertibles o no, de acuerdo con lo establecido en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil.



## BARÓN DE LEY RIOJA

6º.- Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias acordada por la Junta General de 25 de Junio de 1.998. y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones de la propia Sociedad, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.



7º.- Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

8º.- Ruegos y preguntas.

9º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

Los Sres. accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de convocatoria de la Junta General, los documentos contables a que hacen referencia los puntos del Orden del Día de carácter ordinario, así como el informe de los Auditores de la Sociedad.

Asimismo, podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas y de los informes emitidos por los Administradores, que se recogen en los puntos 1º, 4º y 5º del Orden del Día de carácter extraordinario, o, en su caso, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia. Dicha Tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, conforme al párrafo anterior, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 19 de Mayo.

Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y nueve.